

26 de diciembre de 2018

IMPUESTOS

El 11 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General (AFIP) 4356 que estableció el mecanismo para el ingreso del impuesto al valor agregado por parte de los responsables sustitutos de sujetos beneficiarios del exterior que realicen locaciones o prestaciones gravadas en la República Argentina, en los términos del artículo 1 inciso b), artículo 4 inciso h) y artículo sin número agregado a continuación del artículo 4 de la ley del impuesto al valor agregado.

Son considerados responsables sustitutos los locatarios o prestatarios residentes en el país así como aquellos representantes o intermediarios de sujetos del exterior que efectúen a nombre propio locaciones o prestaciones gravadas en Argentina.

El impuesto deberá liquidarse e ingresarse dentro de los diez días hábiles posteriores al perfeccionamiento del hecho imponible.

Se encuentran excluidos como responsables sustitutos los sujetos residentes o domiciliados en el país que revistan la calidad de consumidores finales o sean contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Por su parte, la resolución prevé el procedimiento aplicable para la percepción del impuesto por parte de entidades financieras que intervengan en los pagos efectuados por sujetos exentos y por los Estados Nacional, Provinciales, municipales, o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus entes autárquicos y descentralizados.

El impuesto será considerado computable para aquellos que revistan la condición de responsables inscriptos en el IVA, como crédito fiscal en el período en el que haya sido pagado, el cual será aplicable a débitos fiscales a ejercicios siguientes, conforme lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del IVA.

El procedimiento indicado deberá ser aplicado desde el 28 de enero de 2019. Por su parte, el impuesto devengado por los hechos impositivos perfeccionados desde el 12 de septiembre de 2018 al 28 de enero de 2019, deberán ser ingresados por el responsable sustituto hasta el 15 de febrero de 2019.

En caso de necesitar mayor información no dude en tomar contacto con [Ariadna Artopoulos](#), [Lucía de Zavalía](#) o [Francisco Altamirano](#).